

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código del formato: DG-A-P-114-F-002
		Versión: 02
		Página 1 de 11

1°. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
No. DE CONTRATO:	129-SG-2025				
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE RAYOS X DE LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL.				
CONTRATISTA:	ET SERVICES SAS				
2°. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN					
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	MESES:	-		DÍAS:	79
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	187025	FECHA (DD/MM/AA)	26/08/2025	VALOR \$	4.760.000,00
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	683825	FECHA (DD/MM/AA)	03/10/2025	VALOR \$	4.760.000,00
APROBACIÓN DE LA GARANTÍA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	SI	NO		Fecha de aprobación:	
	X			01/10/2025	
FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	07/10/2025			FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AA)	12/12/2025
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.					
3°. DATOS DE LA SUPERVISIÓN					
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	HUGO COLMENARES MERCHÁN				
IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR:	4.122.669				
CARGO DEL SUPERVISOR:	Coordinador Grupo Nacional Gestión de Servicios Técnicos Especializados y de Medio Ambiente - SAF				
4°. TIPO DE INFORME					
Marque con una X, según corresponda					
Informe Parcial		Informe Final	X	Informe Postcontractual	
5°. PERÍODO REPORTADO					
Desde (DD/MM/AA)	07/10/2025		Hasta (DD/MM/AA)	12/12/2025	

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código del formato: DG-A-P-114-F-002
		Versión: 02
		Página 2 de 11

6°. VERIFICACIÓN/SEGUIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO				
El supervisor o interventor deberá registrar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, de acuerdo al Numeral 5 "Documentos del contrato" – Estudios Previos (SECOPI), y a los Estudios previos debidamente adjuntos a la orden de compra (TIENDA VIRTUAL)				
OBLIGACIONES GENERALES				
No.	Obligación	Cumplimiento Marque con una X, según corresponda		Observaciones
		SI	NO	
1.	Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	X		El contratista ha acreditado el cumplimiento de esta obligación, anexando junto con la radicación de cada una de las facturas el certificado de aporte de parafiscales expedido y suscrito por el revisor fiscal, documento que certifica el cumplimiento de los pagos exigidos.
2.	Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.	X		El contratista ha ejecutado el objeto contractual de manera oportuna dando cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los diferentes documentos que hacen parte integral del contrato.
3.	Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.	X		El contratista cumplió con los requisitos de perfeccionamiento del contrato antes de iniciar la ejecución del mismo.
4.	Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.	NA	NA	Durante la ejecución del contrato, el contratista no incurrió en acciones u omisiones que afectaron el desarrollo del objeto contractual, motivo por el cual, no se configuro lo descrito en la presente obligación.
5.	Cumplir con las obligaciones tributarias y con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.	X		El contratista dio cumplimiento a todas las obligaciones tributarias derivadas del presente contrato.
6	Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.	NA	NA	No se configuró la obligación de saneamiento prevista en la precitada norma, al no presentarse incumplimiento del contrato por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código del formato: DG-A-P-114-F-002
		Versión: 02
		Página 3 de 11

7.	Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación. Así mismo mantener vigente el amparo de cumplimiento de la garantía hasta la liquidación del contrato.	X		El contratista constituyó la garantía correspondiente al contrato y a su modificación, las cuales se encuentran publicadas en el numeral 2 de la plataforma SECOP II.
8.	Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 165 de 2023 y 0008 de 2024 emitidas por la DIAN, el memorando 006-SAF-2024 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.	X		Las facturas publicadas por el contratista cumplieron con los requisitos exigidos en las normas relacionadas en la presente obligación.
9.	Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.	NA	NA	Durante la ejecución del contrato, el contratista no informó situaciones relacionadas con lo previsto en la presente obligación.
10.	Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectuó la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.	X		El contratista tuvo en cuenta todas las recomendaciones realizadas por la supervisión para el cumplimiento del objeto contractual.
11	Cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política artículos 8, 79 y 80, Decreto 2667 de 2012, Decreto 1076 del 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Resolución 1023 de 2005 – Guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación. Términos de referencia para la elaboración de estudios ambientales, Manual de evaluación de estudios ambientales, Manual de seguimiento ambiental de proyectos, Modelo de almacenamiento de datos geográficos, Criterios técnicos para el uso de herramientas económicas, Otras herramientas técnicas, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo. En caso de que aplique.	X		La prestación del servicio se realizó acorde a la normatividad ambiental aplicable para el objeto.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código del formato: DG-A-P-114-F-002
		Versión: 02
		Página 4 de 11

12.	Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación. Así mismo mantener vigente el amparo de cumplimiento de la garantía hasta la liquidación del contrato.	X		El contratista constituyó la garantía correspondiente al contrato y a su modificación, las cuales se encuentran publicadas en el numeral 2 de la plataforma SECOP II.
13.	Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.	X		Ninguna.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

No.	Obligación	Cumplimiento Marque con una X, según corresponda		Observaciones
		SI	NO	
1.	Realizar los mantenimientos y calibración de los equipos, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo, análisis del sector, anexo especificaciones técnicas (de aplicar), y la oferta presentada e invitación electrónica, resaltando que todos los costos de transporte del personal, equipos y elementos necesarios para realizar cualquiera de los mantenimientos son cubiertos por el contratista, así como, los repuestos y partes requeridas para los mantenimientos correctivos en caso de aplicar, previa aprobación del supervisor.	X		El contratista realizó los servicios de mantenimiento preventivo y calibración de los equipos objeto del contrato atendiendo las especificaciones técnicas del contrato y asumiendo los costos de transporte derivados de su ejecución.
2.	Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de mínimo una (1) hoja de vida del personal que realizará el mantenimiento, con experiencia soportada en los equipos objeto de esta contratación, la cual debe incluir los siguientes documentos: Formación académica Un Técnico o Tecnólogo o Profesional en alguna de las áreas tales como: Electrónica o Electromecánica o Eléctrica o Mecánica o Mecatrónica o Electro médica o Biomédica u Hospitalaria. Entrenamiento en el mantenimiento y calibración de los equipos objeto del contrato (equipos de rayos X médico u odontológico, según el lote), la cual debe ser emitida por el fabricante o con trazabilidad al fabricante de los equipos objeto del contrato. Experiencia Mínimo dos (2) años en la ejecución de mantenimiento y calibración de equipos de rayos X médico u odontológico, según el lote. Documentos adicionales: Deberá allegar copia de la tarjeta o matricula profesional y antecedentes y adjuntar certificación vigente del ente de vigilancia	X		Una vez presentadas las hojas de vida por el contratista, se realizó la respectiva verificación por parte de la supervisión y se evidenció que las mismas cumplen con los requisitos establecidos y exigidos por la Entidad, razón por la cual se habilitaron los ingenieros presentados para la prestación del servicio de mantenimiento y calificación operacional de los equipos objeto de contrato.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código del formato: DG-A-P-114-F-002	
		Versión: 02	
		Página 5 de 11	

	(según aplique legalmente) que determine los antecedentes disciplinarios profesionales con una fecha no mayor a seis (6) meses. NOTA: El Instituto, se reserva el derecho de pedir información necesaria sobre el personal que integre el equipo de trabajo que instalará y pondrá en marcha y correcto funcionamiento los equipos y demás elementos de la presente contratación.			
3.	Prestar el servicio de mantenimiento y calibración directamente por el personal indicado por el proveedor y aprobado por el supervisor del contrato.	X		Las actividades ejercidas para el cumplimiento del objeto contractual fueron ejecutadas por el personal autorizado por la supervisión.
4.	Cumplir con la programación de visitas de mantenimiento preventivo, la cual deberá ser acordada y elaborada por el Representante Legal del proveedor o por quien éste designe y aprobada por el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.	X		El contratista dio cumplimiento a las fechas establecidas en la programación de mantenimiento, la cual fue aprobada previamente por la supervisión del contrato.
5	Diligenciar y entregar por parte del personal programado por el contratista para la prestación del servicio, el formato "Acuerdo de confidencialidad código DG-A-I-057-F003", versión vigente, el cual debe ser archivado por la supervisión del contrato.	X		Los ingenieros habilitados para la prestación del servicio diligenciaron el documento establecido en la presente obligación.
6.	Realizar el diagnóstico de los repuestos y/o partes afectadas para el normal funcionamiento de los equipos y que no estén incluidos en el proceso, sustentar la necesidad del cambio de estos y presentar cotización al Supervisor del contrato para establecer la necesidad de tramitará otrosí de modificación para su adquisición.	NA	NA	Durante la ejecución del contrato no se identificó la necesidad de adquirir ni reemplazar repuestos y/o partes, dado que los equipos funcionan adecuadamente, motivo por el cual no se requirió realizar modificaciones contractuales o trámite de otrosí.
7.	Suministrar y reemplazar en los mantenimientos preventivos todos los elementos y partes de consumo propios de la prestación del servicio, necesarios para garantizar el correcto desempeño de los equipos objeto del contrato.	X		El personal habilitado realizó la instalación de elementos y partes de consumos necesarios para garantizar la operatividad de los equipos.
8.	Entregar certificado de calibración en el que se relacionen como mínimo la exactitud y reproducibilidad de cada uno de las magnitudes que soportan la calibración.	X		El contratista realizó la entrega de los certificados de calibración utilizados en la verificación de los equipos objeto del contrato,

 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código del formato: DG-A-P-114-F-002
		Versión: 02
		Página 6 de 11

9.	Cumplir con los tiempos de respuesta para efecto de la prestación de servicios de mantenimiento correctivo, así: Horarios de Servicio: De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. días hábiles y las veces que sea requerido por el Instituto durante el tiempo de vigencia del contrato y hasta que se cumpla el plazo de garantía del servicio. Tiempo de respuesta a llamados: Máximo veinticuatro (24) horas (un día). Tiempo de atención a las solicitudes de mantenimiento correctivo: Máximo tres (3) días hábiles. Tiempo de resolución de problemas: Máximo siete (7) días calendario.	X		EL servicio de mantenimiento correctivo fue prestado por el personal habilitado por la supervisión dando cumplimiento a los horarios establecidos en la presente obligación.
10.	Entregar después de cada visita, los informes técnicos respectivos. Imprimir una (1) copia del reporte con destino al usuario del equipo y dos (2) copias del reporte digital o impreso con destino al proveedor del servicio y el supervisor del contrato. Las copias impresas o digitales de reporte entregadas deben aparecer firmadas por quien presta el servicio y por el usuario y/o Coordinador de la Unidad Organizacional que recibe el servicio. De no contar con las firmas, se entiende que el servicio prestado no fue satisfactorio.	X		El contratista realizó la entrega de los informes técnicos de los servicios de mantenimiento prestados al equipo objeto del contrato, entregado una copia tanto a los usuarios de los equipos como a esta supervisión, informes que se encuentran debidamente firmados por los peritos que realizaron el acompañamiento durante la prestación de los servicios objeto del contrato.
11.	Presentar al supervisor del contrato, un informe consolidado de las soluciones a los problemas técnicos que presenten los equipos.	X		El informe técnico de mantenimiento incluye las observaciones detalladas sobre las fallas identificadas durante la prestación de los servicios, así como, la trazabilidad de las acciones correctivas ejecutadas para restablecer y garantizar el adecuado funcionamiento del equipo objeto del contrato.
12.	Utilizar los elementos de protección establecidos por el Grupo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto, en cumplimiento del decreto 1072 de 2015 y resolución No 312 de 2019.	X		El ingeniero habilitado para la prestación del servicio utilizó los elementos de protección establecidos por la Entidad al momento de ejecutar las actividades del contrato.
13.	Cumplir con las normas y protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad para el ingreso del personal que realizará los mantenimientos.	X		El ingeniero habilitado para la prestación del servicio dio cumplimiento a la normatividad de bioseguridad establecida por el Instituto.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código del formato: DG-A-P-114-F-002
		Versión: 02
		Página 7 de 11

14.	Contar con las herramientas, equipos e insumos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento de forma segura, con la calidad y tiempos requeridos.	X		El contratista contó con las herramientas, equipos e insumos necesario para garantizar la calidad de los servicios de mantenimiento prestados.
15.	Asumir costos directos e indirectos causados por el retraso en la ejecución del servicio o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.	NA	NA	No se configuro lo descrito en la presente obligación, teniendo en cuenta que el contratista no incurrió en retrasos ni en incumplimiento de obligaciones
16.	Presentar las hojas de vida y documentos necesarios, en caso de requerir cambio del personal; estas deben cumplir las mismas o superiores características del personal mínimo exigido, y debe ser aprobado por el supervisor previa revisión de la Hoja de Vida.	NA	NA	El servicio de mantenimiento fue prestado por el personal autorizado por la supervisión desde el inicio de la ejecución, dado que el contratista no requirió realizar cambios en el personal.
17.	Entregar el equipo luego de realizar los procedimientos, en perfectas condiciones de operación y funcionamiento dentro de las especificaciones dadas por el fabricante.	X		Una vez realizado el servicio de mantenimiento, el ingeniero habilitado efectuó la entrega del equipo al perito que realizó el acompañamiento, quien certificó que el equipo se encontraba operativo, de conformidad con las necesidades del laboratorio.
18.	Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.	X		Ninguna.

7°. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES AL CONTRATO

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

N°	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (identifíquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros (modificación de condiciones técnicas)		
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

8°. RELACIÓN DE ENTREGAS/CANTIDADES/ REGIONALES PARA BIENES O SERVICIOS (cuando aplique)

¿Los bienes recibidos tienen la misma presentación que la contratada?	Sí (será afirmativo cuando exista cláusula contractual que permita el cambio de presentación)	No (Justificación)
	X	

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código del formato: DG-A-P-114-F-002
		Versión: 02
		Página 8 de 11

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDADES		Relación de cantidades por sitio de entrega (Cuando exista regionalización)	Sitio de entrega (Regional, seccional, entre otros)
	Contratadas	Recibidas		
1. Equipo de rayos X portátil marca Itarray. Modelo. Corsix DR. Serie. 180123-23-00001 (Lote No. 1)	1	1	Dirección Regional Bogotá	Equipo perteneciente al Grupo Regional de Patología, soporte de prestación de servicio: 📄 Informe de servicio No. 32939 del 3 de diciembre de 2025 y Reporte de calibración No. AM2012-25 del 4 de diciembre del 2025.
9º. SEGUIMIENTO DE INGRESO DEL ALMACÉN (cuando aplique)				
ELEMENTOS RECIBIDOS EN ALMACÉN Nota. Recuerde que los servicios no tienen ingreso al almacén.			Sí	No
				X
FECHA DE INGRESO AL ALMACÉN (DD-MM-AA)			NO APLICA	
SE ADJUNTA COMPROBANTE DE INGRESO DE ALMACÉN (Sí/No) Nota. Cuando ingresen los elementos al almacén, se deberá adjuntar el comprobante de ingreso del Almacén General de Bogotá o del Almacén de la Regional (expedido/enviado por el coordinador/responsable de la mencionada unidad organizacional), el cual hará parte integral del presente informe.			NO APLICA	
10º. SEGUIMIENTO DE BIENES ENTREGADOS EN DEPÓSITO A TERCEROS (cuando apique)				
Se entregaron bienes en depósito a terceros			Sí	No
				X
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES EN DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)			NA	
FECHA DE VENCIMIENTO DEL DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)			NA	
FECHA EN LA CUAL SE ENVIAN AL ALMACÉN LOS BIENES QUE ESTABAN EN DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)			NA	
11º. SEGUIMIENTO DE EGRESO DEL ALMACÉN				
Marque con una (x), que clase o tipo de elemento es:				
Consumible: ☒	Devolutivo (aquellos que tienen placa): ☐			

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código del formato: DG-A-P-114-F-002
		Versión: 02
		Página 9 de 11

SE ADJUNTA COMPROBANTE DE EGRESO DE ALMACÉN (Sí/No) Nota. En caso de ser un <u>elemento devolutivo</u> , se deberá adjuntar el comprobante de egreso- salida del Almacén General de Bogotá o del Almacén de la Regional (expedido/enviado por el coordinador/responsable de la mencionada unidad organizacional), el cual hará parte integral del presente informe.	NO
---	----

12°. CONTROL FINANCIERO DEL ANTICIPO (cuando aplique)

VALOR DEL ANTICIPO	NA		
ENUMERE CADA UNA DE LAS AMORTIZACIONES AL ANTICIPO	NA	VALOR AMORTIZADO	NA

13°. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO
 (Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$4.760.000,00
VALOR ADICIONES	\$0,00
VALOR REDUCCIONES	\$0,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO A LA FECHA	\$4.760.000,00
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato.	\$4.760.000,00
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	\$4.760.000,00
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	\$4.760.000,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$0,00
VALOR POR ANULAR Este ítem "Solo se requiere para el informe final, y que el contrato/convenio se encuentre en trámite de liquidación" Igualmente se deberá allegar la justificación de la anulación – en la cual se indique sobre el numeral 3- "Bienes y Servicios" a que ítem/ítems se aplicará la respectiva anulación, la aceptación del proveedor y el formato de anulación debidamente suscrito por el líder del proyecto.	\$0,00
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II	

Nota Aclaratoria: En relación con el diligenciamiento del ítem "Ejecución del contrato – Plan de Entregas/Plan de Pagos" en la plataforma SECOP II, se precisa que, conforme a lo establecido en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, la utilización de estos campos no constituye una obligación para las Entidades Estatales, puesto que la plataforma permite que el plan de pagos sea creado únicamente si la Entidad decide adoptarlo, y que el plan de ejecución pueda ser ingresado por el supervisor en caso de que no haya sido previamente definido por el estructurador. De igual manera, el procedimiento institucional Gestión Contractual No. DG-A-P-114 no contempla el diligenciamiento de este módulo como parte de las actividades propias del seguimiento contractual, por lo cual se aclara que el Instituto no realiza el seguimiento de la ejecución contractual a través de dicho medio, sin que ello afecte la trazabilidad ni la suficiencia del presente informe de supervisión.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código del formato: DG-A-P-114-F-002
		Versión: 02
		Página 10 de 11

14º. CERTIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO

En calidad de supervisor del contrato electrónico en mención, certifico:

- 1) Que se recibió a satisfacción, la prestación del servicio de mantenimiento del equipo objeto del contrato.
- 2) Que a la fecha del presente informe se cumplieron las obligaciones contractuales pactadas con el Contratista en desarrollo del objeto durante el periodo de ejecución del contrato, sin quedar asuntos pendientes.
- 3) Que, una vez verificados los documentos cargados por el Contratista, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, para hacer exigible la obligación del pago de la factura radicada por el contratista, cumple con los requerimientos determinados en el estudio previo y contrato electrónico.

A continuación, se presenta la relación de la factura radicada por el contratista y el informe de supervisión, mediante el cual se adelantó el trámite de pago:

FACTURA N°	VALOR FACTURADO	INFORME DE SUPERVISIÓN
ETS 1735	\$4.760.000,00	Mediante el informe de supervisión del 15 de diciembre de 2025 se autorizó el pago de la factura relacionada, en consecuencia, para la misma fecha, a través del aplicativo Orfeo bajo el registro No. 2025-30170-001376-5, la supervisión solicitó adelantar el trámite de pago correspondiente ante el Grupo Nacional de Gestión Financiera.
VALOR TOTAL FACTURADO	\$4.760.000,00	

Igualmente certifico que se verificó y que se encuentra cargado en el contrato del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, la siguiente documentación:

Tipo de documento	SI/NO APLICA
Factura o su equivalente	NO APLICA
Certificación/aportes de encontrarse al día en el Sistema de Seguridad Social y parafiscales	NO APLICA
Comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique)	NO APLICA
Cronograma (cuando aplique)	NO APLICA
Otros	NO APLICA

La presente certificación se firma a los **TRECE (13)** días del mes de **MARZO** del año **2026**.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Grupo Nacional Gestión de Tesorería para esa fecha efectuó el pago de la factura No. ETS 1735 relacionada en el numeral 14 del presente informe, quedando el balance general del contrato sin trámites pendientes de pago, conforme al cumplimiento total del objeto del contrato.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código del formato: DG-A-P-114-F-002
		Versión: 02
		Página 11 de 11

15°. JUSTIFICACIÓN SOBRE ANULACIÓN DE SALDOS CONTRATO
(Este numeral únicamente se deberá diligenciar para el informe final de supervisión/interventoría, siempre y cuando existan saldos pendientes por anular en el contrato/convenio que iniciará su liquidación)

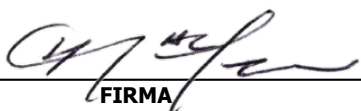
Justificación		
NO APLICA		
No.	Valor a anular \$	Ítem/ítems del contrato /convenio electrónico al cual se le anularán estos saldos (Para diligenciar este numeral deberá revisar el numeral 3- "Bienes y Servicios" del contrato electrónico, e identificar el ítem/ítems a anular)
NA	NA	NA

Anexos.

Tipo de documento	SI/NO APLICA
Formato de anulación	NO APLICA
Aceptación del proveedor	NO APLICA
Otros	NO APLICA

16°. QUIEN SUSCRIBE EL INFORME

NOMBRE Y APELLIDOS	HUGO COLMENARES MERCHÁN
CARGO	COORDINADOR – GRUPO NACIONAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS Y DE MEDIO AMBIENTE – SAF


FIRMA

Nota. El supervisor designado, con petición expresa a la ordenación del gasto, podrá solicitar apoyos a la supervisión; en estos casos el presente informe se suscribirá por la supervisión y sus apoyos.

Proyectó: Ingrid Yulieth Fernández Sánchez – Técnico - GNGST- SAF
Revisó: Hugo Colmenares Merchán – Coordinador - GNGST- SAF
Aprobó: Hugo Colmenares Merchán – Coordinador - GNGST- SAF

Nota. Recuerde que este formato deberá cargarse en el numeral 7 "Ejecución del contrato" - Plan de Pagos, previo a la aprobación de la factura o su equivalente y una vez revisado dichos valores.